

DECRETO:

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 43 a 45 del R.D. 500/90, que pueden generar créditos, procedentes de la subvención concedida, según Resolución de 13 de octubre de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular, para el curso escolar 2016-2017, vengo a aprobar el expediente de generación de créditos 2/2016, del presupuesto del año 2016, que es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
45087	0 €	11.154'70€	11.154'70 €
TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS		11.154'70 €	

ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	PREVISION INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
32301/2200104	0 €	1.102'50 €	1.102,50 €
32400/2200104	0 €	10.052'20 €	10.052'20 €
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		11.154'70 €	

Lo manda y firma El Presidente en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

El Presidente
Documento firmado electrónicamente al margen
Javier Moliner Gargallo

El Secretario General
Manuel Pesudo Esteve